

**SEÑORES**  
**APODERADOS DEL PARTIDO**  
**DEMÓCRATA CRISTIANO – DISTRITO SALTA**  
**DR. ELLÍN KIMON DEMITROPULOS**  
**JURAMENTO N° 34 – SALTA CAPITAL**  
**PRESENTE**

**RENDICIÓN CORRESPONDIENTE APORTE DECRETO N° 2.616/05**  
**EXPEDIENTE N° 242-1393-20/06/06**

**I. INTRODUCCIÓN**

La Constitución Nacional contiene en sus artículos 37 y 38 preceptos que garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes. Ello derivó en la promulgación de la Ley Nacional 25.600 de Financiamiento de los Partidos Políticos.

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en su artículo 53, expresa que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación de sus dirigentes en función del caudal electoral del último comicio.

El Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 2.616/05 que en su artículo 1° dispone, con encuadre en el artículo 53 de la Constitución Provincial y el artículo 47 de la Ley Provincial N° 7.385 (Presupuesto para el ejercicio 2006), otorgar como ayuda económica para los Partidos Políticos un aporte que se distribuye en proporción de los votos obtenidos en la última Elección General de Diputado Nacional, a fin de posibilitar la participación de las distintas fuerzas políticas, aún cuando no se celebren elecciones durante el presente ejercicio, y de mantener los principios sostenidos en el marco normativo referenciado.

La Auditoría General de la Provincia de Salta es el órgano ante quien, en virtud de lo establecido por el artículo 4° del mencionado Decreto, los Partidos Políticos deben presentar las

rendiciones de los aportes a los que se refiere el artículo 1° de la norma legal citada. La información a evaluar se refiere a la rendición de gastos cancelados y del remanente disponible, hasta que opere su total aplicación, habiéndose propuesto este Organismo avanzar paulatinamente en un control intenso, que coadyuve a una mejor y mas transparente disposición de los fondos públicos.

El aporte correspondiente al Partido Demócrata Cristiano, aprobado por Resolución del Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 07/02/06, conforme con el esquema de distribución de fondos consignado en el informe de la Secretaría Electoral asciende a \$ 6.771,60 (pesos seis mil setecientos setenta y uno con 60/100).

## **II. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA**

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por el artículo 4° del Decreto N° 2.616/05, el cual establece que las rendiciones efectuadas por los partidos políticos serán presentadas ante el Tribunal Electoral de la Provincia y la Auditoría General de la Provincia de Salta.

Se ha verificado que el valor declarado en concepto de Aporte Provincial por el Partido Demócrata Cristiano concuerda con el importe determinado y liquidado por el Tribunal Electoral de la Provincia y se ha procedido al análisis de la documentación remitida por el Partido.

## **III. NORMATIVA APLICABLE**

- Ley Nacional N° 25.600 Financiamiento de los Partidos Políticos.
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.042. Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.
- Ley Provincial N° 7.385 Presupuesto Ejercicio 2006.

- Decreto N° 2.616/05 del Poder Ejecutivo Provincial.

#### **IV. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA**

##### **a) Documentación presentada por el Partido:**

- Copia de resúmenes bancarios correspondientes a Abril / Junio 2006
- Nota de presentación de rendición con fecha 13 de diciembre de 2007.
- Informe final de Ingresos y Egresos correspondiente a Campaña Electoral Octubre 2007 a fojas 20.

##### **b) Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta:**

- Nota del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta (A.G.P.S. - Notas Externas s/codificar N° 000157/06).
- Resolución del Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 07/02/06 aprobatoria del esquema de distribución de fondos.
- Informe de la Secretaría del Tribunal de fecha 07/02/06 respecto de los montos a distribuir a los partidos y fuerzas políticas (Expte. N° 4546/06 - fs. 29).
- Fotocopias de los recibos confeccionados por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta con motivo de la distribución de los aportes a los partidos y fuerzas políticas.
- Nómina de los apoderados y domicilios de los partidos políticos – Decreto 2616/05.

#### **V. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES**

Teniendo en cuenta el control que le compete realizar a la Auditoría General de la Provincia, se efectuó el análisis de la documentación recibida, de la que surgió lo siguiente:

1. Conforme surge del recibo emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia, el partido recibió los fondos el 14 de Febrero de 2.006.
2. Los resúmenes del Banco de la Nación Argentina aportados, reflejan el movimiento de la cuenta del partido durante el período comprendido entre los meses de Febrero/06 y Junio/06, mostrando a la finalización de cada mes, un saldo superior al aporte provincial recibido.
3. La presentación efectuada ante este Órgano de Control no se realizó en el término establecido en el art. 4º del Decreto N° 2616/05, cuyo plazo se computa conforme lo establecido por la Resolución del Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 07/02/06.

## VI. CONCLUSIÓN

De la presentación efectuada por el Partido Demócrata Cristiano se puede concluir que:

- Conforme lo establecido por el art. 47 de la Ley N° 7.385 el Partido recibió del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta un aporte de \$ 6.771,60 (pesos seis mil setecientos setenta y uno con 60/100).
- Teniendo en cuenta lo consignado en el apartado V y de acuerdo con las funciones de control que le competen a este Órgano, el aporte recibido se encuentra íntegramente rendido al 13/12/2007 y existen gastos por \$ 6.919,42 (pesos seis mil novecientos diecinueve con 42/100) que fueron afrontados con otras fuentes de financiamiento del Partido.
- No existe remanente disponible pendiente de rendición .

Salta, 04 de enero de 2008.

SALTA, 18 de enero de 2008

**RESOLUCIÓN APROBATORIA N° 07**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**VISTO** lo tramitado en el Expediente N° 242-1393/06 caratulado “Rendición de Aporte Extraordinario – Partido Demócrata Cristiano” Decreto N° 2.616/05, y

**CONSIDERANDO**

Que las mencionadas actuaciones corresponden a aportes recibidos y rendiciones contempladas en el Decreto N° 2616/05, correspondiente al Partido Demócrata Cristiano;

Que con fecha 04 de enero de 2.008 la Comisión de Supervisión N° 1, emitió Informe de Rendición de Aporte Extraordinario;

Que el Auditor General Presidente, Dr. Miguel Angel Torino presta conformidad a dicho Informe;

Que corresponde efectuar la aprobación del mencionado Informe, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y el art. 12 de la Resolución N° 55/01;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Informe emitido por la Comisión de Supervisión N° 1, correspondiente a la Rendición de Aportes Decreto N° 2.616/05, presentada por el Partido Demócrata Cristiano, tramitada en el Expediente N° 242-1393/06, que obra de fs. 95 a 98 de dichas actuaciones.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** el Informe y la presente Resolución Aprobatoria, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 55/01.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.